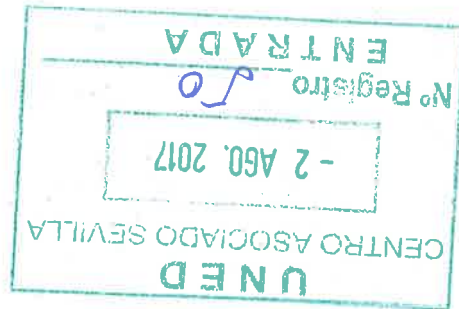




MINISTERIO
DE HACIENDA
Y FUNCIÓN PÚBLICA

INTERVENCIÓN GENERAL DE
LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO



**PATRONATO CENTRO ASOCIADO DE LA UNED
DE SEVILLA**

**Informe de auditoría de las cuentas anuales
Ejercicio 2016**

Intervención Regional de Andalucía



Índice

| | | |
|------|--|---|
| I. | INTRODUCCIÓN | 1 |
| II. | OBJETIVO Y ALCANCE DEL TRABAJO: RESPONSABILIDAD DE LOS AUDITORES | 2 |
| III. | RESULTADOS DEL TRABAJO. FUNDAMENTO DE LA OPINIÓN DESFAVORABLE | 3 |
| IV. | OPINIÓN | 4 |
| V. | ASUNTOS QUE NO AFECTAN A LA OPINIÓN..... | 5 |



I. Introducción

La Intervención General de la Administración del Estado, a través de la Intervención Regional de Andalucía en uso de las competencias que le atribuye el artículo 168 de la Ley General Presupuestaria ha auditado las cuentas anuales del Patronato del Centro Asociado de la UNED de Sevilla que comprenden, el balance de situación a 31 de diciembre de 2016, la cuenta de resultado económico-patrimonial, el estado de liquidación del presupuesto, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha.

El Presidente de la Junta Rectora es responsable de la formulación de las cuentas anuales de la entidad de acuerdo con el marco de información financiera que se detalla en la nota 3 de la memoria y en particular de acuerdo con los principios y criterios contables, asimismo, es responsable del control interno que considere necesario para permitir que la preparación de las citadas cuentas anuales estén libres de incorrección material.

Las cuentas anuales a las que se refiere el presente informe fueron formuladas por el Patronato el 19 de julio de 2017 y fueron puestas a disposición de la Intervención Regional de Andalucía el 20 de julio de 2017.

El Patronato inicialmente formuló sus cuentas anuales el 30 de marzo de 2017, poniéndose a disposición de esta Intervención el 1 de junio de 2017. Dichas cuentas fueron modificadas en la fecha indicada en el párrafo anterior.

La entidad no ha depositado sus cuentas anuales en la aplicación RED.Coa de la Intervención General de la Administración del Estado, como consecuencia de su no inscripción en el INVESPE.



II. Objetivo y alcance del trabajo: Responsabilidad de los auditores

Nuestra responsabilidad es emitir una opinión sobre si las cuentas anuales adjuntas expresan la imagen fiel, basada en el trabajo realizado de acuerdo con las Normas de Auditoría del Sector Público. Dichas normas exigen que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable, aunque no absoluta, de que las cuentas anuales están libres de incorrección material.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia adecuada y suficiente sobre los importes y la información recogida en las cuentas anuales. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación razonable por parte del gestor de las cuentas anuales, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de los criterios contables y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por el gestor, así como la evaluación de la presentación global de las cuentas anuales.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para emitir nuestra opinión de auditoría.



III. Resultados del trabajo. Fundamento de la Opinión Desfavorable

III.1 Errores e incumplimientos de principios y normas contables.

III.1.1. Las cifras que componen el saldo a 31 de diciembre de 2016 del Activo no corriente del Balance de Situación (1.600.765,91€), no están soportadas en un inventario o relación completa que nos permita emitir un juicio sobre la misma y que soporte la dotación a la amortización efectuada en el ejercicio 2016 (31.108,87€), lo que constituye una limitación al alcance de nuestro trabajo. Esta salvedad afecta igualmente a las cifras comparativas del ejercicio anterior.

III.1.2. No se ha facilitado documentación justificativa de las aportaciones de capital realizadas por las entidades que integran el Patronato, lo que impide la comprobación de la cifra de patrimonio a 31 de diciembre de 2016, que asciende a 3.907.862,56€. Este hecho determina una limitación al alcance. Esta salvedad afecta igualmente a las cifras comparativas del ejercicio anterior.

Por otra parte se han puesto de manifiesto diferencias en el saldo a 31 de diciembre con el que son reflejados los fondos propios del Centro en el Balance, en el Estado Total de Cambios en el Patrimonio Neto y en la nota 8 de la memoria de las cuentas del ejercicio 2016.

III.1.3. Se ha verificado que el saldo a 31 de diciembre de 2016 según Balance del "Pasivo corriente" no coincide con la cifra en la nota 10 de la memoria. Se ha comprobado que el importe correcto asciende a 35.890,55€, de los cuales 30.155,50€ corresponden a obligaciones reconocidas y pendientes de pago a dicha fecha y 5.735,00€ por dos garantías definitivas constituidas a favor del Centro que deben ser reflejados en la cuenta 560 "Fianzas recibidas a corto plazo".

III.2. Errores y omisiones en la memoria

III.2.1. El saldo a 31 de diciembre de 2016 de la agrupación del Balance, "Deudores y otras cuentas a cobrar" no coincide con la cifra de los derechos pendientes de cobro reflejada en la nota 11 de la memoria.

III.2.2 En la nota 9 de la memoria se ha incluido información en relación a las transferencias y subvenciones recibidas por el Centro Asociado durante el ejercicio 2016. Se ha comprobado que la recaudación neta ha ascendido a 756.524,06€, en consecuencia procede ajustar el importe reflejado en la memoria.



IV. Opinión

En nuestra opinión, debido a los hechos muy significativos descritos en el apartado "Resultados del trabajo: Fundamento de la opinión desfavorable" las cuentas anuales adjuntas no expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera del Patronato del Centro Asociado de la UNED de Sevilla a 31 de diciembre de 2016, así como de sus resultados, de sus flujos de efectivo y del estado de liquidación del presupuesto correspondiente al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular con los principios y criterios contables y presupuestarios contenidos en el mismo.



V. Asuntos que no afectan a la opinión

V.1. Párrafos de énfasis.

V.1.1. En la nota 1 de la memoria se informa de que la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la UNED ratificó el 28-02-17 los "Estatutos del Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED en Sevilla", aprobados el 15 de febrero de 2017 en reunión extraordinaria del Consejo del Patronato del Centro asociado.

El consorcio está constituido por la Universidad Nacional de Educación a Distancia, la Diputación de Sevilla y el Ayuntamiento de Sevilla, no obstante los dos últimos organismos no han clarificado su grado de participación en la nueva entidad. Con independencia de ello, en los nuevos estatutos se recoge como aportación en especie del Ayuntamiento de Sevilla la cesión del edificio, que será la sede del centro asociado una vez terminen las obras de reforma integral del mismo.

De acuerdo con el artículo 120 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público el consorcio que se constituye queda adscrito a la Universidad Nacional de Educación a Distancia. El régimen presupuestario, contabilidad y control del Centro Asociado a la UNED de Sevilla será el aplicable a la UNED, por estar adscrito a ella, sin perjuicio de su sujeción a lo previsto en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. En todo caso, se llevará a cabo una auditoría de las Cuentas Anuales que será responsabilidad de la IGAE, conforme al artículo 237 de los Estatutos de la UNED, en relación al artículo 122.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Junto a la tramitación de la actualización de los estatutos se estima conveniente solicitar por el Centro Asociado de la UNED de Sevilla su inscripción en el INVESPE.

V.1.2. Llamamos la atención sobre la inclusión de la siguiente información que figura en la memoria de las cuentas anuales

INMUEBLES:

El Centro Asociado de la UNED de Sevilla desarrolla su actividad durante el ejercicio 2016 en instalaciones del "Centro de Formación Ocupacional Guadalquivir" sito en la Avenida San Juan de la Cruz, 40 en Sevilla, que fue cedido de forma gratuita por el Servicio Andaluz de Empleo el 6 de julio de 2006. Si bien el centro dispone de la documentación que acredita dicha cesión no figura contabilizado importe alguno en sus estados financieros, balance y cuenta de resultados, al no disponer de una información fiable que permita su adecuado registro. Con independencia de ello se han reflejado en el presupuesto de gastos del Centro Asociado los gastos de mantenimiento atendidos por él en el ejercicio 2016, que has ascendido a 53.067,62€.

El Centro ha continuado en 2016 la reforma integral de las instalaciones cedidas por el Ayuntamiento de Sevilla mediante concesión administrativa. Esta concesión no está sujeta a pago de canon o renta. Se ha comprobado que la inversión realizada en el ejercicio 2016 a través de una encomienda de gestión suscrita con la Empresa de Transformación Agraria S.A., ha ascendido a 1.408.886,30€.



PROFESORES – TUTORES:

El 3 de septiembre de 2016 el Consejo del Centro aprobó provisionalmente las retribuciones que están siendo aplicadas desde esta fecha y cuya ratificación por la Junta Rectora del Centro asociado se ha producido con fecha 13 de julio de 2017. No obstante el Centro no ha facilitado documentación escrita que permita acreditar la fecha en que fue aprobado por un órgano competente el importe que el Centro Asociado ha venido abonando anteriormente en concepto tutoría/hora.

A este respecto, los artículos 3º y 5º del Real Decreto 2005/1986, de 25 de septiembre, sobre régimen de la función tutorial en los Centros Asociados de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, indican lo siguiente:

“La realización de las funciones señaladas en el artículo 2º no se considera como desempeño de un puesto de trabajo o actividad a los efectos de la Ley 53/1984 de 26 de diciembre, en las condiciones establecidas en el presente Real Decreto, y siempre que no supongan una dedicación superior a las setenta y cinco horas anuales”.

“La vinculación de los Profesores Tutores con los Patronatos de los Centros Asociados se entenderá equiparada a la de los becarios de docencia e investigación de las Fundaciones. Dicha vinculación, por su propia naturaleza, tendrá carácter discontinuo y temporal”.

El registro de los importes abonados a los profesores que han colaborado durante el ejercicio 2016 se han recogido en el Capítulo 2 “Gastos en bienes corrientes y servicios” del Estado de Liquidación del Presupuesto de Gastos y en el subgrupo 64 en la Cuenta de Resultado Económico – Patrimonial.

No obstante, atendiendo a la forma de selección de los profesores – tutores y a que su nombramiento se renueva cada año consideramos que su actividad debería ser calificada como prestación de servicios y los gastos generados deben ser imputados al capítulo 2 del presupuesto de gastos del centro, con contrapartida en contabilidad financiera en una cuenta del subgrupo 62, por importe en términos brutos de 453.751,38€.

PERSONAL CEDIDO:

En la Memoria se indica que la Consejería de Educación, Cultura y Deporte colabora con el Centro cediendo de su personal, mediante comisiones de servicios, el personal directivo y el personal de administración y servicios. El centro no registra en sus estados financieros importe alguno (ingreso o gasto) derivado de esta cesión.

Con independencia de ello se ha puesto de manifiesto el abono con cargo al presupuesto de gastos del centro de complementos retributivos al personal directivo, coordinadores y a algunas personas de administración y servicios. El 3 de septiembre de 2016 el Consejo del Centro aprobó las retribuciones que han sido aplicadas provisionalmente desde esta fecha, habiendo sido ratificadas por la Junta Rectora con fecha 13 de julio de 2017.



V.2: Párrafos de otras cuestiones.

V.2.1. Aunque el Centro Asociado de la UNED en Sevilla ha cumplimentado para el ejercicio 2016 los estados requeridos por la UNED a efectos de recibir su participación en los ingresos por matrícula en la enseñanza reglada, no cuenta con una contabilidad adaptada a la personalidad jurídica del centro.

El presente Informe ha sido firmado electrónicamente con fecha 2 de agosto de 2017 por D. Antonio Franco González, Interventor Regional de Andalucía, según se refleja en la validación que consta en el margen izquierdo de cada página.

